

Nº 202/SEC/2023

Valparaíso, 18 de abril de 2023.

A S.E. el Presidente
de la Honorable
Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la Moción, certificado y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación al proyecto de reforma constitucional que modifica la Carta Fundamental, en materia de paridad en el Consejo Constitucional, correspondiente al Boletín Nº 15.821-07:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

“Artículo único.- Modifícase el número 3 del inciso quinto del artículo 144 de la Constitución Política de la República, en el siguiente sentido:

A.- En la letra d):

1. En el ordinal ii, intercálase, después de la palabra “pactos”, la frase “que hayan obtenido escaños según lo establecido en la letra b)”, y elimínase la expresión “válidamente emitidos”.

2. En el ordinal iii, intercálase, luego de la voz “senatoriales”, la frase “en cada lista o pacto que tenga electos del sexo sobrerrepresentado”, y suprímese la expresión “válidamente emitidos”.

3. En el ordinal iv, sustitúyese la forma verbal “habría” por “había”, y agrégase, a continuación del punto y aparte, que pasa a ser punto y seguido, la siguiente oración final: “Si no se pudiera realizar el reemplazo en la circunscripción senatorial menos votada de la lista se continuará en las siguientes circunscripciones senatoriales menos votadas, hasta realizar un reemplazo en la lista o hasta que no queden circunscripciones por revisar.”.

4. En el ordinal v, sustitúyese la expresión “presente regla” por “regla del ordinal iv anterior”, y reemplázase la oración final por la siguiente: “Se entenderá cumplido cuando las circunscripciones elijan la misma cantidad de hombres y mujeres o cuando el sexo sobrerrepresentado no supere al subrepresentado en más de uno.”.

B.- Reemplázase la letra e), por la siguiente:

“e) Si de la aplicación de la regla señalada en la letra d) no se lograre la representación equitativa, se realizará el mismo procedimiento del ordinal iv de dicha letra en la siguiente lista o pacto electoral menos votado a nivel nacional, y así sucesivamente, repitiendo el procedimiento en las listas tantas veces como sea necesario hasta lograr la representación señalada en la letra a), o hasta que en todas las circunscripciones senatoriales el sexo sobrerrepresentado no supere al subrepresentado en más de uno, en cuyo caso se aplicará la letra f).”.

C.- Intercálase en la letra f), a continuación de “procedimiento”, la frase “del ordinal iv de la letra d).”.

- - -

Hago presente a Su Excelencia que el artículo único del proyecto de reforma constitucional fue aprobado, tanto en general cuanto en particular, con el voto afirmativo de 41 senadores de un total de 50 en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta forma, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 127 de la Constitución Política de la República.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
Vicepresidente del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado